

causas e Inquestionable dño que assiste en mi parte y
que en manera alguna ^u quueva la Ley y Provision
del Consejo y quando ^u virtualmente se confirmaron por
ellos supiendo el desaire y agravio notorio de despo
searle de un oficio que deve estimarse en tanto mo
do propietario en la forma y circunstancias en que
le fue conferido, como tambien el excoeso que en la
legalidad con que hasta aqui lo ha desempeñado
en todos los cargos que sobre se tiene como efecto
inseparable en su distinguido nacimiento y Per
sona del mayor amparo y finalmente queriendo
la legitimidad del titulo basta considerarse
que teniendo el oficio la calidad de intransferible
que necesariamente tendria satisfecho su tiempo
de a N. En el mismo acto de la venta y enage
nacion siendo la renuncia pura y absoluta y libre
enteramente de qualquiera especie de simulacion,

